



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 08 de Junio del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000020-2017/DGM/VMPCIC/MC

**VISTOS**, el Expediente N° 16822-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, presentado por la Lic. Rosa María Varillas Palacios con RNA N° BV-1729; la Hoja de elevación N° 000082-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 07 de junio de 2017 de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18° del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el Expediente N° 16822-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, la Lic. Rosa María Varillas Palacios con RNA N° BV-1729 solicita autorización para ejecutar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de la Base de Datos de Khipus-Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú", que comprende el estudio de la colección de khipus del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Proveído N° 1614-2017/DGM/VMPCIC/MC del 18 de mayo de 2017, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe técnico de viabilidad del proyecto;



Que, mediante Informe N° 104-2017/MNAAHP/MC del 22 de mayo de 2017, el Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° 100-2017/ARMC/MAAHP/MC del 19 de mayo de 2017, del Área de Registro y Manejo de Colecciones, y el Informe N° 31-2017/CT/ARMC/MNAAHP/MC del 19 de mayo de 2017 de la Responsable Colección Textil del museo con la opinión favorable;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000082-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 07 de junio de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000075-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, a través del cual concluye y recomienda lo siguiente:

- *La solicitud presentada por la Lic. Rosa María Varillas Palacios para la ejecución del “Proyecto de la Base de Datos de Khipus-Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú” cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.*
- *Asimismo mediante Informe N° 31-2017/CT/ARMC/MNAAHP/MC la Responsable Colección Textil del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú emite opinión favorable para el desarrollo de la investigación.*

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señalan los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de la Base de Datos de Khipus-Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú”, en concordancia con el inciso 8° del artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual comprende el estudio de la colección de khipus del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Lic. Rosa María Varillas Palacios con RNA N° BV-1729 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de la Base de Datos de Khipus-Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú” por un período de un (01) mes, correspondiente a julio del presente año.



PERÚ

Ministerio de Cultura

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean analizados dentro de las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en Plaza Bolívar s/n, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima.

**Artículo 4º.-** ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

*Analizar los 132 bienes (fragmentados y completos) clasificados como Khipus utilizando la metodología del Proyecto de Base de Datos de Khipus (Khipu Database Project) y agregarlos a la Base de Datos de Khipus de la Universidad de Harvard.*

**Artículo 5º.-** PRECISAR que la Lic. Rosa María Varillas Palacios no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

**Artículo 6º.-** DISPONER que la Lic. Rosa María Varillas Palacios deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el artículo 87º del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, conforme al objetivo indicado en el proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

**Artículo 7º.-** ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 8º.-** DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución proyecto de investigación, la Lic. Rosa María Varillas Palacios deberá hacer entrega de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

**Artículo 9º.-** DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**